



Lanús, 01 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.962.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-178/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-178/2021, referente a "HOSPEDAJE EN HOTELES PARA TORNEOS BONAERENSES", para alojar en el Hotel Garden, a la delegación que viajará a la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 05 hasta el 10 de noviembre, con motivo de los Juegos Bonaerenses Juveniles;

Que, se adjuntan dos (2) presupuestos de hospedajes, e intercambios de mails realizados con dos hoteles Sindicales, en lo que la Subsecretaría de Deportes consultó la disponibilidad de hospedaje, habiendo obtenido respuesta negativa en ambos casos;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique la Solicitud de Pedido N° 3-7000-178/2021, a la firma CASTILLO FACUNDO, - C.U.I.T. N° 20-24160292-4 -, Proveedor Municipal N° 6301, por la suma de \$ 1.764.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma CASTILLO FACUNDO, - C.U.I.T. N° 20-24160292-4 -, Proveedor Municipal N° 6301, con domicilio en la calle Vieytes N° 209, Piso 2, Dpto. "D", de la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el "SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES PARA TORNEOS" para alojar en el Hotel Garden, a la delegación que viaja a la Ciudad de Mar del Plata, desde el día 05 hasta el 10 de noviembre del año 2021, con motivo de los Juegos Bonaerenses Juveniles, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-178/21, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 1.764.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.11.01
18:16:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.02
10:49:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.01 21:37:12
-03'00'